



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
Auto sustanciación N° 0238
2021-00229-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por WILLAM DE JESÚS SALAZAR en contra de PROMOCIONES MONTES OCHOA Y CIA S EN C, se tiene por contestada la demanda por el accionado, toda vez la respuesta cumple con las exigencias del artículo 31 del CPLYSS y se presentó en término.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que se pronuncie frente los dictámenes allegados por la parte actora, si a bien lo tiene. (Páginas 76 a 83 y 90 a 91 del pdf02Demanda)

Se adjunta vínculo expediente [05001310501320210022900](https://www.corteconstitucional.gov.co/objeto/05001310501320210022900) (dar click en el radicado). Por favor descargar los archivos para evitar errores, además que el acceso expira en 15 días.

Por último, se le reconoce personería al abogado GILDARDO MUÑOZ MENA portador de la T.P 200.732 del CSJ, para que represente los intereses de la demandada de conformidad con el poder otorgado. Verificó el Despacho los antecedentes disciplinarios de la abogada en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 de 2019.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

EMAIL: alvarolopera@une.net.co ; gildardomunozabogado@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
23/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34a2051191ffef1fdd5f71314478dc412fd18b4732cab747880287237fd8c0**
Documento generado en 22/03/2022 06:22:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**